

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Propuesta de aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 7/2020 en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta áreas de gastos.

VISTA la necesidad de tramitar expediente nº 7/2020 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2.020 pertenecientes a distinta Área de gasto, considerando que según informa la Intervención con fecha 11 de septiembre se cumplen los requisitos previstos en el art. 179.2. TRLRHL. Procede la aprobación inicial del expediente de las transferencias de créditos de acuerdo con lo establecido en el art. 169, 170 y 171 de la TRLRHL según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

Bajas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
338	226,9912	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. GASTOS DIVERSOS JUBILEOS	18.000,00 €
TOTAL			18.000,00€

Altas en Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
431	226,99	COMERCIO. OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.000,00 €
431	227,99	COMERCIO. OTROS TRABAJOS REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	17.000,00 €
TOTAL			18.000,00€

CONSIDERANDO el contenido del informe emitido por la Intervención de fondos del Ayuntamiento a la tramitación del expediente nº 7/2020 de modificación presupuestaria, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria n.º 7/2020 bajo las modalidades de transferencia de créditos.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Expediente mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en el boletín oficial de la provincia de Sevilla por un plazo de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Montellano, a fecha de firma electrónica,

La Alcaldía-Presidencia.

Código Seguro de Verificación	IV67WPZPMAGORDPDBUXU5YKQMM	Fecha	10/06/2020 12:44:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CURRO GIL MALAGA (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV67WPZPMAGORDPDBUXU5YKQMM	Página	1/1

